



San Salvador, 12 de junio de 2019

**PRONUNCIAMIENTO DE LA SEÑORA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS,
LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA, EN CONMEMORACIÓN DEL
DÍA NACIONAL Y MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL**

Cada 12 de junio, a nivel mundial, conmemoramos el “Día Mundial Contra el Trabajo Infantil”, como iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lanzada para conocer los alcances, efectos y cifras de esta problemática; así como para exigir a los Estados partes, garantizar la erradicación del Trabajo Infantil en todas sus expresiones y prevenir así graves violaciones a los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En nuestro país, se reconoce el “Día Nacional contra el Trabajo Infantil”, según Decreto Legislativo No 953, en fecha 3 de febrero del año 2006, como una expresión de reconocer el deber de luchar, desde las diferentes políticas y legislación, por erradicar y prevenir este problema.

Para este año 2019, la OIT denomina a dicha conmemoración: ¡Los niños no deberían trabajar en el campo, sino en sus sueños!, es clara alusión a los efectos nocivos que causa el abandono de las aulas educativas, sustituidas por alguna práctica o forma de trabajo infantil.

De acuerdo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social¹, en el año 2010, había 64,742 Niñas, Niños y Adolescentes, en situación de trabajo infantil, de los cuales 46,634 era del sexo masculino, y 18,108 femenino. Para el año 2012 las cifras indicaban que 88,572 Niñas, Niños y Adolescentes, estaban en la referida situación, de los cuales 62,061 era población masculina y 26,511 femenina.

Así mismo, el documento *Magnitud y características del trabajo infantil en El Salvador 2015*², el porcentaje de la población infantil y adolescente en El Salvador, de edades comprendidas entre los 5 y los 17 años, rondaba el 1,587,456; estando conformada mayormente por población masculina, concentrada en las zonas urbanas. Las actividades a las que se dedica la población infantil y adolescente de 5 a 17 años de edad, son la producción económica (10,5%), la asistencia a la escuela (87,0%) y la prestación de apoyo en las tareas domésticas del hogar (71,8%). Del total de niños, niñas y adolescentes, 193,677 realizan tareas peligrosas en su propio hogar.

Para el año 2015³, la tasa de trabajo infantil fue del 8.9 %, y se encontraban en esta situación 140,700 niños, niñas y adolescentes. Esta población se concentraba principalmente en el grupo de adolescentes de 14 a 17 años de edad, siendo en su mayoría de sexo masculino. De la población en trabajo infantil, 123,259 realizaban trabajos peligrosos –que incluye también al grupo de 5 a 13 años de edad, que desempeñan tareas peligrosas–. De este total, 67,148 estaban expuestos a trabajo peligroso “por su naturaleza”, 33,663 desarrollaban labores peligrosas “por su naturaleza y por sus condiciones”, y 22,448 estaban involucrados en trabajo peligroso “por las condiciones en las que realizaba la actividad laboral”.

Ante este panorama nacional y según los datos internacionales, nada alentadores también, aprovechando que el año 2019 la OIT celebra 100 años y 30 años de la creación de la Convención de los Derechos del Niño, es importante que como país analicemos los estragos que esta problemática genera a nuestra Niñez y a nuestra sociedad.





San Salvador, 12 de junio de 2019

A pesar que existe legislación específica para atacar este problema, tal como como la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), desde su artículo 59 al artículo 71, El Salvador tiene mucho que avanzar para erradicar esta problemática.

En atención a lo expuesto, como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, veo con preocupación que, desde hace varios años, desde el Estado y sus instituciones, no se ha impulsado políticas y programas, para atender la problemática, permitiendo caer en la peligrosa posibilidad de “naturalizar” el fenómeno. Esto puede generar el incremento de más Niñas, Niños y Adolescentes, en prácticas laborales, en condiciones de alta vulnerabilidad, como es en los mercados, en el campo, oficios varios o hasta llegar a ser víctimas de Trata de personas, en muchas de sus diferentes modalidades.

Por lo anterior, en uso de las facultades Constitucionales, que me corresponden hago un llamado a las siguientes autoridades:

- Al Ministro de Trabajo y Previsión Social, a retomar la lucha contra las formas y peores formas de trabajo infantil, fortaleciendo la estructura ya existente, experiencias ya sistematizadas y a crear nuevos mecanismos para la protección para nuestras Niñas, Niños y Adolescentes.
- A la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, para incluir en sus nuevas políticas de atención y trabajo, programas y mecanismos, para combatir y erradicar, la deserción escolar a causa del trabajo infantil.
- A la directora del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, incorporar dentro de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, acciones concretas, para prevenir y erradicar, las distintas formas de trabajo infantil, especialmente de las peores formas de trabajo infantil.
- A la Ministra de Economía, para que la Dirección General de Estadísticas y Censos, actualice los datos y estadísticas, sobre el número de Niñas, Niños y Adolescentes, que desempeñan algún trabajo, formal o no formal en El Salvador.

Asimismo, hago un llamado a la sociedad salvadoreña, para unirse a la lucha contra el trabajo infantil, en cualquiera de sus expresiones; a denunciarlo y a proteger a nuestra Niñez y Adolescencia, de cualquier tipo de explotación, que menoscabe y afecte su dignidad, desarrollo y el ejercicio progresivo de sus derechos.

Licenciada Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos

¹ Disponible al 08.06.17 en: <http://www.trabajoinfantil.gob.sv/portaltin/design/view.aspx>

² Organización Internacional del Trabajo/Dirección General de Estadísticas y Censos, 2015, p. 138

³ Ídem.

